

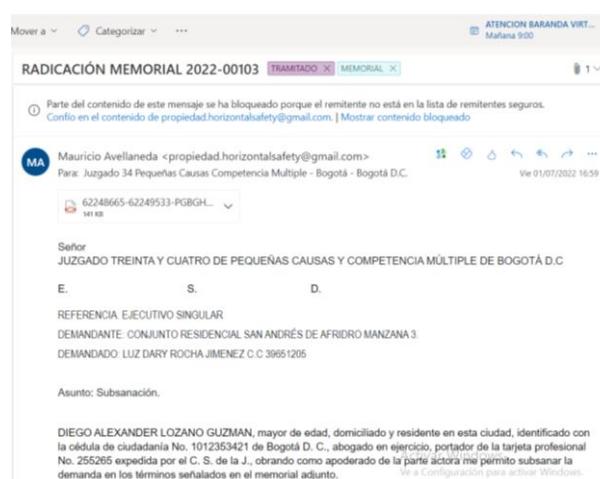


**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2022 00103 00**

Verificadas las presentes diligencias, es menester aclarar que pese a que en el correo que se recibió por parte del apoderado judicial de la parte demandante el día 01 de julio de 2022 a la 16:59 horas se indica subsanación de la demanda, con dicho E-mail solo se adjuntó el certificado de tradición No. 50N-20211461, como se puede Observar en la imagen:



Así las cosas, el escrito de subsanación y demás documentos que se adjuntaron en el E-mail recibido el día 01 de julio del presente año a las 17:21 horas, fueron arrimados de manera extemporánea.



Por otro lado, se aclara que lo solicitado en el numeral 5º del auto del 22 de junio de 2022 (PDF 08 – C1), era la dirección física y electrónica del representante legal



de la parte demandante y no la del demandado, y dicho yerro tampoco fue subsanado.

En consecuencia, se considera procedente rechazar la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**:

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

**SEGUNDO:** Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Para el efecto y como quiera que el expediente fue recibido de manera digital, el demandante deberá dirigirse al Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, hoy Juzgado 55 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este Distrito, con copia de esta providencia para que le sea entregado el expediente físico.

**TERCERO: ARCHIVAR** el expediente digital, dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37 hoy, 19 de septiembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ea75c2dad4c7ee8041f84a30dd4e549594aa1f21b61d98db5bb961d00384023

Documento generado en 16/09/2022 05:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>